

## **ACUERDO Nº 92.-**

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

**PRIMERO: EXPTE. Nº 87 - “N” - 2016.- “NARDI DE MARINELLI GRACIELA ALEJANDRA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 62 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 55, 56 y 59 a 61; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 63; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **GRACIELA ALEJANDRA NARDI DE MARINELLI** por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del día seis de mayo hasta el uno de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-

**SEGUNDO: EXPTE. Nº 151 - “H” - 2017.- “HERRERA DE RODRIGUEZ ARGENTINA ALBINA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 14 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 10 y 11; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 15; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ARGENTINA ALBINA HERRERA DE RODRIGUEZ** por el término de setenta y cinco (75) días, a partir del día ocho de mayo hasta el veintiuno de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-

**TERCERO: EXPTE. Nº 157 - “H” - 2017.- “HERRERA OSCAR EDGARDO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 56 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 53; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 57; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **OSCAR EDGARDO HERRERA** por el término de ciento veinte (120) días, a

T.S.J.-

partir del día once de mayo hasta el siete de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 250 - “S” - 2016.- “SANTILLAN DE RODRIGUEZ EDITH DEL CARMEN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 81; la certificación obrantes a fs. 82; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 83; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **EDITH DEL CARMEN SANTILLAN DE RODRIGUEZ** por el término de treinta y dos (32) días, a partir del día veintisiete de mayo hasta el veintisiete de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 288 - “B” - 2015.- “BENITEZ DE GOYOCHEA GLADYS ERNESTINA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 126 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 162; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 166; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **GLADYS ERNESTINA BENITEZ DE GOYOCHEA** por el término de ciento veinte (120) días, a partir del día treinta de abril hasta el veintisiete de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 1328 - “R” - 2017.- “ROMERO BRIZUELA HUGO JORGE NICOLAS.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 13 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 10; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 14; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **HUGO JORGE NICOLAS ROMERO BRIZUELA** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día ocho de mayo hasta el veintiuno de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y**

**hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy**

**fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>